

0000001



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN
DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADO POR: CIA. FABRICA DE ALIMENTOS
S.A. FALIMENSA

CUANTÍA: USD \$ 550.000,00

DI: COPIAS

MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO,
ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo
Primero del cantón, comparecen los señores: Mario Eduardo
Paredes Villacís y Mario Estéfano Paredes Altamirano, en
sus calidades de Presidente y de Gerente General y
Representante Legal de la Compañía "FÁBRICA DE
ALIMENTOS S. A. FALIMENSA", según consta de los

nombramientos debidamente inscritos que se agregan.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital Suscrito, Elevación del Valor Nominal de las Acciones y Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía **"FÁBRICA DE ALIMENTOS S. A. FALIMENSA"**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores Mario Eduardo Paredes Villacís y Mario Estéfano Paredes Altamirano, en sus calidades de Presidente y de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **"FÁBRICA DE ALIMENTOS S. A. FALIMENSA"**, según consta de los nombramientos debidamente inscritos que se agregan. Dicha comparecencia está autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro, conforme al texto del acta debidamente certificada que se agrega como habilitante de la presente escritura. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: UNO. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito,

el cinco de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, se 88000002
constituyó la Compañía "FÁBRICA DE ALIMENTOS S. A. FALIMENSA", con domicilio en la ciudad de Quito. Esta escritura fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número un mil cuatrocientos cuarenta, tomo ciento diecinueve, el seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. **DOS.-** Con escritura pública otorgada el veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Sexto del cantón Ambato, la Compañía "FÁBRICA DE ALIMENTOS S. A. FALIMENSA", aumenta el capital de dos millones de sucres a doscientos cincuenta millones de sucres y reforma el correspondiente artículo del estatuto social. Esta escritura se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintinueve de Julio del mismo año, bajo el número un mil trescientos sesenta y dos, tomo ciento veinte y dos. **TRES.-** El veinte y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y uno en la Notaría Sexta del cantón Ambato, se otorga una escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, y consecuentemente se reforma el estatuto social de la Compañía "FÁBRICA DE ALIMENTOS S. A. FALIMENSA". La correspondiente escritura fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui el once de Marzo de mil novecientos noventa y dos, a fojas catorce vuelta, número once del Registro Mercantil. **CUATRO.-** Con escritura pública otorgada en la Notaría Trigésimo Sexta del cantón Quito, el ocho de Diciembre de mil

2000000

novecientos noventa y ocho, "FÁBRICA DE ALIMENTOS S. A. FALIMENSA", aumentó su capital de doscientos cincuenta millones de sucres a dos mil millones de sucres y reformó el estatuto social. Esta escritura se la inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui a fojas treinta y siete vuelta, número dieciocho del Registro Mercantil, el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, CINCO.- El veinte y dos de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, con escritura pública otorgada ante el mismo Notario Trigésimo Sexto del cantón Quito, la Compañía "FÁBRICA DE ALIMENTOS S. A. FALIMENSA" efectúa una nueva escritura mediante la cual ratifica el aumento de capital y reforma del estatuto social, señalados en el numeral anterior. La escritura se la inscribe legalmente en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui, el diez de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. SEIS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el quince de Enero del año dos mil dos, la Compañía "FÁBRICA DE ALIMENTOS S. A. FALIMENSA" convierte su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en el que cada acción tiene un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una. Se toma nota al margen de la escritura que se aprueba y la de constitución, en su orden, en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, el trece de Febrero del mismo año. SIETE.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "FÁBRICA DE ALIMENTOS S. A. FALIMENSA",

reunida el día martes treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro, resolvió: a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US \$ 550.000,00). El aumento se suscribe en su totalidad y se paga en la forma que consta en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que se detalla más adelante. Una vez perfeccionado este trámite el capital suscrito queda establecido en la suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES (US \$ 630.000,00) de los Estados Unidos de América. b) Elevar el valor nominal de las acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América. c) Reformar el artículo cuarto del estatuto social vigente en los términos que constan en el texto del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día martes treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro. d) Autorizar a los señores Presidente y Gerente General para que configuren el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital y que dicho cuadro se lo incorpore a la escritura pública del indicado aumento, formando parte de ella. e) Autorizar a los señores Presidente y Gerente General para que, en la escritura de aumento de capital suscrito, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del artículos cuarto del estatuto social, declaren aumentado el capital suscrito a la suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES 00/100 (US \$ 630.000,00) de los Estados Unidos de América, elevado el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR de valor cada

una y reformado el artículo cuarto del estatuto social vigente. f) Facultar a los señores Presidente y Gerente General para que una vez perfeccionado el trámite de aumento de capital suscrito, emitan y suscriban conjuntamente, los nuevos títulos de acción, con el capital suscrito aumentado y con el valor nominal de UN DÓLAR cada acción, a favor de los actuales accionistas. g) Facultar a los señores Presidente y Gerente General para que suscriban la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del artículo ~~cuarto~~ del estatuto social vigente, e incorporen a esta ~~escritura~~ una copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el día martes treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro, para que forme parte integrante de ella. h) Autorizar a los señores Presidente y Gerente General para que sufraguen los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía. i) Autorizar a los señores Presidente y Gerente General para que realicen las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la precitada Junta General. **TERCERA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:**

En uso de la facultad otorgada a los señores Presidente y Gerente General, por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro, los mencionados funcionarios han elaborado el cuadro de integración del aumento de capital suscrito, el mismo que se inserta a continuación:

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	%	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL PAGADO CON			CAPITAL POR	CAPITAL	NÚMERO
		ACTUAL	SUSCRITO	COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	RESERVA POR VALUACIÓN	UTILIDADES EJERCICIO 2003	PAGAR	TOTAL	DE
		US \$	EN EL AUMENTO						
MARIO EDUARDO PAREDES VILLACÍS	60.00%	48,000.00	330,000.00	65,400.00	133,200.00	9,000.00	122,400.00	378,000.00	378,000
MAURICIO E. PAREDES ALTAMIRANO	10.00%	8,000.00	55,000.00	10,900.00	22,200.00	1,500.00	20,400.00	63,000.00	63,000
ILEANA PAREDES ALTAMIRANO	10.00%	8,000.00	55,000.00	10,900.00	22,200.00	1,500.00	20,400.00	63,000.00	63,000
LAURA M. ALTAMIRANO BANDERAS	10.00%	8,000.00	55,000.00	10,900.00	22,200.00	1,500.00	20,400.00	63,000.00	63,000
MARIO E. PAREDES ALTAMIRANO	10.00%	8,000.00	55,000.00	10,900.00	22,200.00	1,500.00	20,400.00	63,000.00	63,000
TOTAL	100.00%	80,000.00	550,000.00	109,000.00	222,000.00	15,000.00	204,000.00	630,000.00	630,000.00

0000004

Como se demuestra del cuadro anterior queda suscrita la totalidad del capital que se aumenta, y se paga la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, utilizando los saldos acreedores de las siguientes cuentas: Reserva por Valuación en la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DÓLARES 00 /100 (US \$ 222.000,00); Utilidades del Ejercicio Económico 2003 en la suma de QUINCE MIL DÓLARES 00/100 (US \$ 15.000,00) y mediante compensación de créditos en la suma de CIENTO NUEVE MIL DÓLARES 00/100 (US \$ 109.000,00). Los DOSCIENTOS CUATRO MIL DÓLARES 00/100 (US \$ 204.000,00) restantes, serán pagados en el plazo máximo de dos años, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías Codificada. Debe también aclararse que los accionistas renunciaron expresamente al uso de los derechos preferente y de atribución y negociaron las fracciones de acción que pudieren surgir como consecuencia del aumento de capital suscrito.

CUARTA.- DECLARATORIAS: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes señores Mario Eduardo Paredes Villavís y Mario Estéfano Paredes Altamirano, en sus calidades de Presidente y Gerente General y Representante Legal de "FÁBRICA DE ALIMENTOS S. A. FALIMENSA", respectivamente, mediante el presente instrumento y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el día martes treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro, declaran: **UNO.-** Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US \$ 550.000,00) de los Estados Unidos de América,

de tal modo que el nuevo capital suscrito de la empresa queda establecido en la suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES (US \$ 630.000,00) de los Estados Unidos de América.-

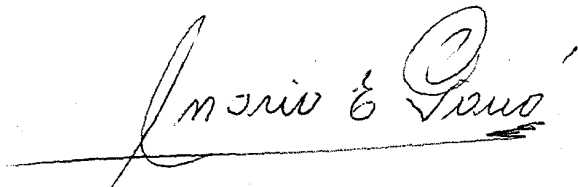
DOS.- Elevado el valor nominal de cada acción de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América de valor cada una. **TRES.-** Que los accionistas que suscriben el presente aumento de capital renunciaron expresamente al uso de sus derechos preferente y de atribución y negociaron las fracciones de acción que pudieren surgir como consecuencia de la resolución adoptada, conforme consta del texto del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el día martes treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro, que se agrega.

CUATRO.- Reformado el artículo cuarto del estatuto social vigente, de tal modo que en adelante diga: “**ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la compañía es de SEISCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES (US \$ 630.000,00) de los Estados Unidos de América y está dividido en SEISCIENTAS TREINTA MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US \$ 1,00) de los Estados Unidos de América, de valor cada una, numeradas desde el cero, cero, cero, cero, cero uno al seiscientos treinta mil, inclusive.”

CINCO.- Que se anulan los actuales títulos – acción y que se emitirán los nuevos, con un valor nominal de UN DÓLAR cada acción, con el capital suscrito aumentado. **SEIS.-** Los comparecientes con el fin de cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, declaran que todos los accionistas que suscriben y pagan el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA.- DECLARACIÓN JURADA:** Los

señores Mario Eduardo Paredes Villacís y Mario Estéfano Paredes Altamirano, en las calidades que comparecen, declaran bajo juramento, que se encuentra acreditada la correcta integración de capital con motivo de este aumento, conforme a los valores detallados en el cuadro de integración y pago del aumento de capital suscrito, así como del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro. Esta declaratoria se la realiza para dar cumplimiento al artículo once (Art. 11) de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once (No. 93.1.1.3.011), dictada por la Superintendencia de Compañías el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de ese mismo año. Igualmente, bajo juramento, declaran que la Compañía “FÁBRICA DE ALIMENTOS S. A. FALIMENSA”, a la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, no mantiene contratos con el Estado ni con ninguna otra institución del Sector Público. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura: **UNO.-** Nombramientos de Presidente y Gerente General de la Compañía, debidamente inscritos. **DOS.-** Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día martes treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro. Usted señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este documento. Firmado doctora Martha Cecilia Lucero, matrícula número siete mil ochocientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los

preceptos legales del caso.- Leída que les fue por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



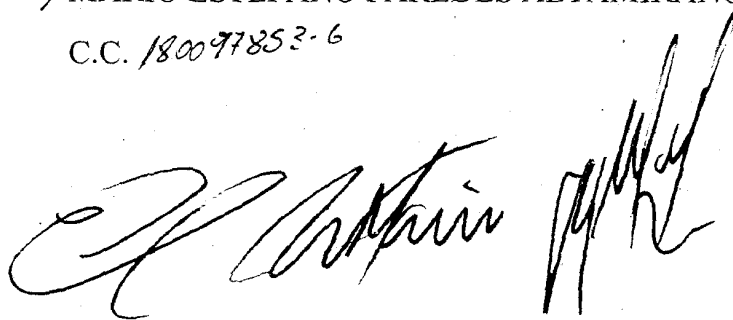
MARIO EDUARDO PAREDES VILLACÍS

C.C. 180041019-1



MARIO ESTEFANO PAREDES ALTAMIRANO

C.C. 180097853-6



ECUATORIANA*****

E3333A2242

CASADO

LAURA ALTAMIRANO

SUPERIOR

INDUSTRIAL

JACOBO PAREDES

ROSARIO VILLACIS

RUMINAHUI

26/08/2002

26/08/2014

0170660



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CIUDADANIA

180041019-1

PAREDES VILLACIS MARIO EDUARDO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

30 MAYO

1933

001-

0080 00476 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ

1933



Mario E. Paredes

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

Certificado de Presentación

ENTREGADO POR NO CONSTAR
EN EL PADRON ELECTORAL DE
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0060949
NUMERO

180041019-1

CECULA

Paredes Villacis Mario

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000007



CIUDADANIA

180097853-4

PAREDES ALTAMIRANO MARIO ESTEFANO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

30 JUNIO 1981

002- 0262 01316 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1981

Mario Paredes



V233813442

CASADO

CARMITA ELIZABETH FROANO M

SECUNDARIA

INDUSTRIAL

MARIO PAREDES

LAURA ALTAMIRANO

KUMINAHUI

25/08/2004

25/08/2016

REN1043038

POT



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

24 - 8217
NUMERO

1800978538
CEDULA

PAREDES ALTAMIRANO MARIO ESTEFANO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCÁZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Sangolquí 02 de agosto del 2001.

Señor
MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Universal de la Compañía FABRICA DE ALIMENTOS S.A. "FALIMENSA", celebrada el día 30 de julio de 2001, decidió elegir a usted, PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA por el periodo estatutario de cinco años.

Corresponde a usted convocar a presidir las Juntas Generales de Accionistas y suscribir las actas de las Juntas, como también los títulos de acciones y los certificados provisionales. Adicionalmente le corresponderá reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de conformidad con los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Publica Otorgada en Quito el 5 de abril de 1988 y ante el Notario Vigésimo Cuarto, inscrita el 6 de septiembre de 1988 en el Registro Mercantil de Quito y luego efectuado el cambio de domicilio a la ciudad de Sangolquí el 28 de Octubre de 1991.

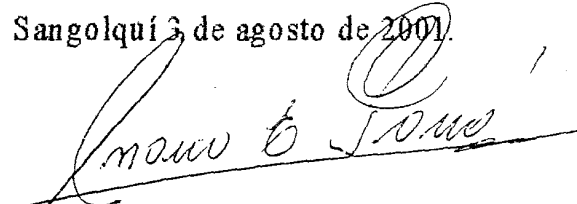
Usted se servirá aceptar este nombramiento al pie de la presente.

Atentamente,


MARIO PAREDES ALTAMIRANO
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación de PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
FALIMENSA.-

Sangolquí 3 de agosto de 2001.

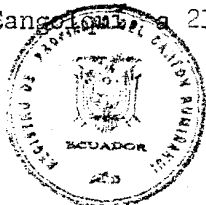

MARIO PAREDES VILLACIS

Con esta fecha queda inscri-----

0000008

to el presente nombramiento en el Registro Mercantil, bajo el
1563 del Repertorio.--

Sancionado a 21 de agosto del 2.001



G. Leon Ch.
Dr. Galo León Ch.
REGISTRADO

[Large handwritten mark, possibly a stylized 'M' or signature]

Sangolquí 02 de agosto del 2001.

Señor

MARIO ESTEFANO PAREDES ALTAMIRANO

Presente.-

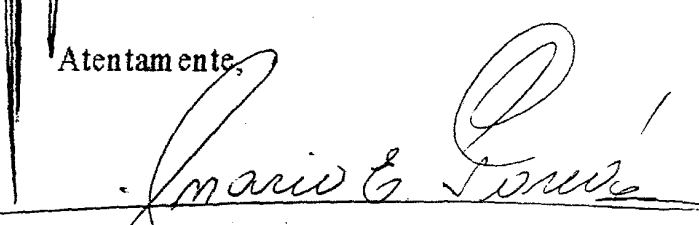
De mi consideración:

La Junta General Universal de la Compañía FABRICA DE ALIMENTOS S.A. "FALIMENSA", celebrada el día 30 de julio de 2001, decidió elegir a usted, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA por el periodo estatutario de cinco años.

Corresponde a usted ejercer la representación legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de conformidad con los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Publica Otorgada en Quito el 5 de abril de 1988 y ante el Notario Vigésimo Cuarto, inscrita el 6 de septiembre de 1988 en el Registro Mercantil de Quito y luego efectuado el cambio de domicilio a la ciudad de Sangolquí el 28 de Octubre de 1991.

Usted se servirá aceptar este nombramiento al pie de la presente.

Atentamente,


MARIO PAREDES VILLACIS
PRESIDENTE.

Acepto la designación de GERENTE GENERAL.- Sangolquí 3 de agosto de 2001.


MARIO PAREDES ALTAMIRANO.

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el Regis-----

0000009

tro Mercantil. bajo el # 1562 del Repertorio.-

Sangolquí, a 21 de agosto del 2.001.



Dr. Galo León Cfr.
REGISTRADOR

[Handwritten signature]

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "FÁBRICA DE ALIMENTOS S. A.
FALIMENSA", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE SANGOLQUÍ EL DÍA MARTES
TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**

En la ciudad de Quito, el día martes treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro, a las diez horas, en el local de la compañía ubicado en el kilómetro cuatro y medio de la Autopista Sangolquí - Amaguaña, se reúnen los accionistas de "FÁBRICA DE ALIMENTOS S. A. FALIMENSA", en sesión de Junta General.

Preside la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía señor Mario Eduardo Paredes Villacís y actúa de Secretario el señor Mario Paredes Altamirano, Gerente General de ella.

El señor Presidente pide que por Secretaría se realice una lista de los accionistas concurrentes. El señor Secretario, de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treintinueve de la Ley de Compañías, formula la lista de los asistentes presentes, haciendo constar sus nombres y el número de votos que les corresponde. Deja constancia con su firma y la del señor Presidente del enlistamiento efectuado, que se incorpora al expediente de esta Junta.

Concluido el enlistamiento de los accionistas presentes, el señor Secretario informa que se encuentra presente el cien por cien del capital pagado.

Comprobada la asistencia del cien por cien del capital pagado, el señor Presidente sugiere a los concurrentes que se declare a la presente Junta como Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías Codificada, con el objeto de conocer y resolver los siguientes asuntos:

1. Aumento de capital suscrito.
2. Fijación del valor nominal de las acciones en la suma de US \$ 1,00 de los Estados Unidos de América cada una.
3. Reforma del artículo cuarto del estatuto social.
4. Autorizaciones.

Los accionistas presentes manifiestan estar de acuerdo con la agenda propuesta y deciden constituirse en Junta General y declararla como Universal. De inmediato el señor Presidente pide se inicie el tratamiento de cada uno de los puntos del orden del día previstos para la reunión:

1. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.

El señor Mario E. Paredes Altamirano, Gerente General de la compañía, manifiesta a los señores accionistas presentes que, como es conocido por todos ellos, las utilidades de las empresas están gravadas en concepto de impuesto a la renta con el veinticinco por ciento, una vez deducido el quince por ciento de participación

para trabajadores; de otro lado, indica que de acuerdo con el literal b) del artículo veintitres de la Ley de Reforma Tributaria promulgada en el Registro Oficial número trescientos veinticinco de catorce de mayo del dos mil uno, reformativo del artículo innumerado a continuación del artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Tributario Interno, es posible que las sociedades reinviertan las utilidades que obtengan, beneficiándose con una reducción del diez por ciento en la tarifa del impuesto a la renta, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital, en el ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión, debiendo perfeccionarse el trámite con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil, hasta el treinta y uno de diciembre de cada año y, de acuerdo a la disposición contemplada en la Resolución número 02.63 dictada por la Dirección General del Servicio de Rentas Internas el 4 de abril del 2002 y publicada en el Registro Oficial número 551 de 9 de los mismos mes y año, en la cual se establece una fórmula de cálculo para el valor máximo que se puede reinvertir.

Por lo expuesto anteriormente, el señor Gerente General propone a los señores accionistas presentes que conforme a la resolución adoptada en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el nueve de abril del presente año, se capitalice el saldo de las utilidades generadas en el ejercicio económico 2003, una vez deducidos los valores que corresponden al pago del quince por ciento de utilidad para trabajadores, al pago del impuesto a la renta calculado en base, una parte a una tasa del veinticinco por ciento y otra del quince por ciento conforme a las mismas disposiciones legales antes indicadas, la asignación del diez por ciento para Reserva Legal y el cincuenta por ciento de las utilidades que la misma Junta General de Accionistas resolvió repartir como dividendos; es decir que, el valor susceptible de capitalizarse con Utilidades del Ejercicio 2003 ascendería a la suma de QUINCE MIL DÓLARES 00/100 (US \$ 15.000,00).

De otro lado indica que con el objeto de que la estructura financiera de la empresa y el grado de endeudamiento de ella mejoren sustancialmente, cree conveniente capitalizar también la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DÓLARES 00/100 (US \$ 222.000,00) que corresponde a la mayor parte del saldo acreedor de la cuenta Reserva por Valuación.

Además, el señor Gerente General propone a los señores accionistas que también se capitalice la suma de CIENTO NUEVE MIL DÓLARES 00/100 (US \$ 109.000,00) de los créditos que a su favor mantienen los señores accionistas en la Compañía y que, quede por pagar, con las cuentas y en los plazos que establece la Ley, la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL DÓLARES 00/100 (US \$ 204.000,00).

En resumen, la propuesta formulada por el señor Gerente General es que se aumente el capital suscrito en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES 00/100 (US \$ 550.000,00), el mismo que sería suscrito por los señores accionistas en estricto uso del derecho preferente y de atribución, salvo que se negocien esos derechos por las fracciones de acción que pudieren surgir como consecuencia del cálculo matemático.

El señor Gerente General manifiesta también que, de aprobarse y suscribirse la totalidad del aumento propuesto, por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL

DÓLARES (US \$ 550.000,00), el nuevo capital suscrito de la empresa quedaría establecido en la suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES (US \$ 630.000).

El señor Presidente pone a consideración la propuesta de aumento de capital suscrito formulado y, los señores accionistas presentes, luego de algunas deliberaciones, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, deciden aprobar el aumento propuesto, en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US \$ 550.000,00), los mismos que serían pagados mediante: capitalización de la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DÓLARES 00/100 (US \$ 222.000,00) del saldo acreedor de la cuenta Reserva por Valuación, de la suma de QUINCE MIL DÓLARES 00/100 (US \$ 15.000,00) con el valor posible de reinvertir de las Utilidades del Ejercicio 2003, de la suma de CIENTO NUEVE MIL DÓLARES 00/100 (US \$ 109.000,00) mediante la compensación de los créditos que a su favor tienen los señores accionistas en la Compañía y que, el saldo, es decir la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL DÓLARES 00/100 (US \$ 204.000,00), sean pagados en el plazo máximo de dos años, ya sea, con parte o la totalidad de las utilidades que genera la empresa en los ejercicios económicos 2004 y/o 2005, por compensación de créditos, con utilidades no distribuidas o, en cualquiera de las otras formas de pago de un aumento de capital establecidas en el artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías Codificada.

También los señores accionistas presentes, dejan expresa constancia que en esta oportunidad renuncian parcialmente a su derecho preferente y de atribución y negocian las fracciones de acción que puedan o pudieren surgir como consecuencia de la resolución adoptada, para que, en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, los valores correspondan al nominal de cada acción. Además, los señores accionistas, solicitan y autorizan a los señores Presidente y Gerente General que elaboren el cuadro de integración y pago del aumento de capital suscrito que deberá constar en la correspondiente escritura pública, en los términos de la resolución adoptada en esta Junta General de Accionistas.

2. FIJACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES EN LA SUMA DE us \$ 1,00 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Continuando con el orden del día, el señor Gerente General sugiere además que se fije en UN DÓLAR de los Estados Unidos de América el nuevo valor nominal de cada acción, razón por la que también debería reformarse el artículo cuarto del estatuto social, fijando el valor del capital incrementado y resuelto en el numeral inmediato anterior, y estableciendo el valor nominal de cada acción en UN DÓLAR de los Estados Unidos de América.

Los señores accionistas presentes acogen la propuesta formulada por el señor Gerente General y, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente resuelven fijar el valor nominal de cada acción en UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, de valor cada una.

3. REFORMA DEL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

El señor Presidente indica a los señores accionistas que como consecuencia de las resoluciones adoptadas en los numerales anteriores, es decir, el aumento de

Reinstalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas a las once horas cincuenta minutos, Secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por el Presidente, el Gerente General - Secretario y todos los accionistas de la Compañía. En Sangolquí, a treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro, a las doce horas quince minutos.

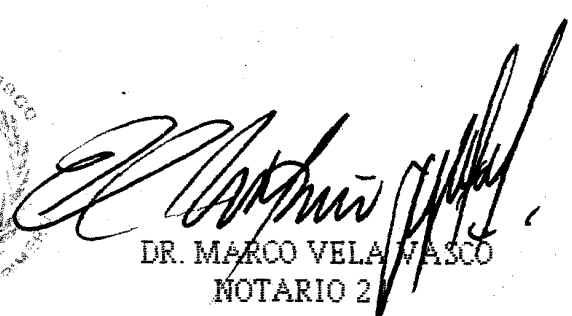
Se agregan al expediente de la presente acta de Junta General: a) Copia certificada del acta; y, b) Lista de los accionistas concurrentes.- Firman: Mario Eduardo Paredes Villacís.- **PRESIDENTE.- ACCIONISTA.-** Mario E. Paredes Altamirano.- **GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- ACCIONISTA.-** Laura Altamirano Banderas.- **ACCIONISTA.-** Ileana Paredes Altamirano.- **ACCIONISTA.-** Mauricio Paredes Altamirano.- **ACCIONISTA.**

CERTIFICO QUE EL TEXTO PRECEDENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA.-


Mario Estéfano Paredes Altamirano
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

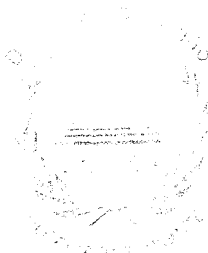

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, 15 de octubre del 2004.-

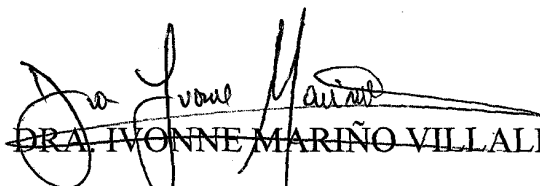



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 2

0000012

RAZÓN: Tomé nota de la Resolución N° 04.Q.IJ.4321 de 9 de noviembre del 2004, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA", a que se refiere la presente escritura.- Quito, 16 de noviembre del 2004.-




~~DRA. IVONNE MARINO VILLALBA~~
NOTARIA 21, SUPLENTE

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito, según Resolución Número 04.Q.IJ.4321, de fecha nueve de noviembre del dos mil cuatro, se toma nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA, celebrada en esta Notaria el cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho, el contenido de la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la citada compañía, otorgada en la Notaria Vigésima Primera el nueve de septiembre del año dos mil cuatro.- Quito, veinte y dos de noviembre del dos mil cuatro.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FABRICA DE ALIMENTOS S.A., otorgada el nueve de septiembre del dos mil cuatro; y, la RESOLUCIÓN número 04.Q.IJ.-4321 dictada por el doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el nueve de noviembre de este año, en el Registro Mercantil, bajo el número 3656 del Repertorio; y se tomo nota al margen de la inscripción correspondiente.-

Jueves, 16 de Diciembre del 2004, 3:12:19

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA



Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

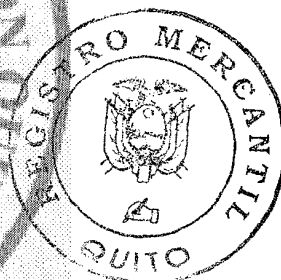
0000014

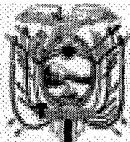


ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1440** del Registro Mercantil de seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, fs. 2761 vta., Tomo 119, lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"FÁBRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA"**.- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el nueve de septiembre del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la resolución número **04.Q.IJ.4321** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de noviembre del 2.004.- Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

HG/mn.-





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000015



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1440** del Registro Mercantil de seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, fs. 2761 vta., Tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la resolución número **04.Q.IJ.4321** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de noviembre del 2.004.- Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

HG/mn.-

